



MEMORANDO

PARA: Luisa Fernanda Perdomo Aviles

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PARA: Diana Carolina Martinez Jimenez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud modificación de ampliación a la suspensión No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 463 – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de TRINIDAD-CASANARE.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRORROGAS** del Convenio Interadministrativo No. 463 – FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión Para La Paz y el municipio de TRINIDAD – CASANARE, la supervisión solicita, de manera respetuosa, la suspensión del convenio en atención al acuerdo parcial de la audiencia de arreglo directo efectuada el 12 de junio de 2025, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONVENIO.

- I. El 03 de agosto de 2021, Prosperidad Social suscribió el Convenio Interadministrativo No. 463 - FIP de 2021 con el municipio de Trinidad - Casanare, con el objeto de: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa», Por un valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (3.000.000.000), y un plazo de ejecución inicial, hasta el 31 de julio de 2022.
- II. Que mediante otrosí No. 1 del 27 de julio de 2022, se modificó la CLÁUSULA 2) PLAZO, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2022.



- III. Que mediante otrosí No. 2, del 15 de noviembre de 2022 se modificó la CLÁUSULA 2) PLAZO, prorrogándose hasta el 30 de junio de 2023, así mismo se modificó la CLÁUSULA 5) – IMPUTACIONES PRESUPUESTALES, sustituyendo la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 para la vigencia 2023 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000).
- IV. Que mediante otrosí No. 3 del 30 de junio de 2023 se modifica la cláusula 2) PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 463 DPS - FIP de 2021, hasta el 30 de diciembre de 2023.
- V. Que mediante otrosí No. 4 del 27 de diciembre de 2023 se modifica la cláusula 2) PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 463 DPS - FIP de 2021, hasta el 31 de julio de 2024.
- VI. Que, mediante otrosí No. 5 del 31 de julio de 2024, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando el convenio interadministrativo 463 DPS - FIP de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- VII. Que, mediante otrosí No. 6 del 19 de diciembre de 2024, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando el convenio interadministrativo 463 DPS - FIP de 2021 hasta el 30 de junio de 2025.
- VIII. Que, mediante modificación contractual del 20 de junio de 2025 se suspendió el convenio interadministrativo 463 DPS - FIP de 2021, desde el 20 de junio de 2025, por un término de 45 días y hasta el 4 de agosto, con fecha de reinicio del 5 de agosto de 2025.
- IX. Que, mediante modificación contractual del 5 de agosto de 2025 se suspendió el convenio interadministrativo 463 DPS - FIP de 2021, desde el 5 de agosto de 2025, por un término de 15 días y hasta el 19 de agosto, con fecha de reinicio del 20 de agosto de 2025.

PROYECTOS DERIVADOS.

El siguiente proyecto es objeto de desarrollo a través del Convenio:





"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE"

TRAZABILIDAD.

1. Una vez madurado el proyecto y suscrita la ficha de estructuración, la Entidad Territorial dio inicio al proceso de contratación mediante Licitación pública. No. TRI-LP- 006-2021, la cual concluyó con la adjudicación y suscripción del contrato. de obra pública No. 088 del 15 de febrero de 2022 con PARCOR S.A.S Nit 900.140.481-4, por un valor de 2,904,832,723.58, y un plazo inicial de 3 meses.

2. Por su parte, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Así las cosas, se determinó que CONSORCIO AJS desarrollaría dicha actividad.

3. Que, del mencionado contrato de obra, se suscribió acta de inicio el día 03 de mayo de 2022.

4. Que, durante el desarrollo del contrato de obra, en la presente vigencia, se han presentado distintas suspensiones y prorrogas a las suspensiones, relacionadas en el informe de supervisión, de la

PROYECTOS DERIVADOS.

El siguiente proyecto es objeto de desarrollo a través del Convenio: "**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD**"

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE
NUMERO DE CONVENIO	463 FIP 2021



FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	3 DE AGOSTO DEL 2021
VALOR CONVENIO	\$ 3.000.000.000
FECHA DE INICIO CONTRATO DE OBRA	3 DE MAYO DEL 2022
SUSPENSION NO. 1:	21 DE JUNIO DEL 2022
AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1:	21 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE REINICIO No. 1:	20 DE AGOSTO DE 2022
PRORROGA No. 1:(45 días)	02 DE OCTUBRE DE 2022
PRORROGA No. 2:(45 días)	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUSPENSIÓN DE FACTO No. 2:	29 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No.2:	17 DE FEBRERO DE 2023 AL 16 DE MARZO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No.2:	17 DE MARZO DE 2023 AL 09 DE ABRIL DE 2023
AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No.2:	31 DE MARZO DE 2023 AL 09 DE MAYO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No.2:	10 DE MAYO DE 2023 AL 22 DE MAYO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 5 SUSPENSIÓN No.2:	23 DE MAYO DE 2023 AL 12 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 6 SUSPENSIÓN No.2:	13 DE JUNIO DE 2023 AL 17 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 7 SUSPENSIÓN No.2:	20 DE JUNIO DE 2023 AL 28 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 8 SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023



AMPLIACIÓN No. 9 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE JUNIO DE 2023 AL 07 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 10 SUSPENSIÓN No.2:	07 DE JULIO DE 2023 AL 13 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 11 SUSPENSIÓN No.2:	13 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 12 SUSPENSIÓN No.2:	30 DE JULIO DE 2023 AL 29 DE AGOSTO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 13 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 14 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 15 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE OCTUBRE DE 2023 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 16 SUSPENSIÓN No.2:	28 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 17 SUSPENSIÓN No.2:	28 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN NO.3	28 DE FEBRERO DE 2024 AL 28 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No.3:	26 DE ABRIL DE 2024 AL 26 DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No.3:	26 DE JULIO DE 2024 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE
AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No.3:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No.3:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024



No. de radicación: **M-2025-4300-043109**

Fecha radicación: 2025-08-15 11:59:24 AM

AMPLIACIÓN No. 5 SUSPENSIÓN No.3:	10 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 6 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE ENERO DE 2025
AMPLIACIÓN No. 7 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE ENERO DE 2025 AL 20 DE MAYO DE 2025
AMPLIACIÓN No. 8 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE MAYO DE 2025 AL 20 DE JUNIO DE 2025
AMPLIACIÓN No. 9 SUSPENSIÓN No.3:	21 JUNIO 2025 AL 04 DE AGOSTO DE 2025
AMPLIACIÓN No. 9 SUSPENSIÓN No.3:	31 JULIO 2025 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ACTUALIZADA DE TERMINACION:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ESTADO	SUSPENDIDO

1. Que, al día 29 de diciembre de 2022 fecha del último informe semanal de interventoría el proyecto presentó un 65,15 % de avance físico contra un 99.09%. Desde dicha fecha, se encuentra suspendido el contrato de obra. En este orden de ideas y ante la inminente terminación del plazo del Convenio, mediante comunicación No 1300 -07.435 del 14 de diciembre de 2023, la Entidad Territorial solicitó la prórroga al convenio No. 463 DPS – FIP de 2021, con el fin de lograr la ejecución y cierre del proyecto.
2. Corresponde a PROSPERIDAD SOCIAL velar por el cumplimiento de obligaciones previstas por las partes del Convenio, requiriendo a la Entidad Territorial al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el aporte de los recursos económicos al concretarse el riesgo previsto en la matriz de riesgos del contrato de interventoría.
3. El 29 de mayo de 2025 fue asignada la supervisión del Convenio Trinidad-Casanare mediante el memorando M-2025-2100-025785, con fecha de radicación 2025-05-29 al ingeniero Douglas Elías Ortega Martínez.



4. El 12 de junio de 2025 se dio inicio a la audiencia de arreglo directo con la entidad territorial, ante la subdirección de Contratación, en dicho trámite no fue posible alcanzar una solución respecto al motivo de la citación (reinicio de las obras) con las opciones presentadas, además de no haberse recibido una respuesta formal por parte de la SAE al municipio sobre la devolución y reintegro de PARCOR SAS, en cumplimiento de lo señalado en el auto interlocutorio No. 006 del 26 de febrero de 2025 sobre la obra derivada del convenio, así las cosas, esta supervisión pondera la solicitud efectuada en la ya mencionada mesa de arreglo directo de efectuar suspensión del convenio por un período de 45 días calendario, con el fin de otorgar un espacio que permita recibir respuestas y soluciones a los aspectos mencionados de conformidad a las disposiciones legales y contractuales en razón de lo anterior esta supervisión ve viable la solicitud de suspensión de la entidad territorial enviada por correo electrónico y con radicado interno: E-2025-0007-134900.
5. El 22 de junio de 2025 se efectuó reunión de verificación de adelanto de alternativas para arreglo directo con el fin de tener a feliz término el cumplimiento del objeto contractual en el marco del convenio No. 463 FIP de 2021, en dicha reunión se expusieron los tramites adelantados, entre otras la emisión de la resolución No. 263 emitida por la SAE por medio de la cual se reintegra el contrato de obra a la sociedad Parcos S. A. S., además de la necesidad de contar con el registro en la cámara de comercio de Villavicencio y de las visitas que se deberán efectuar con el fin de revisar el estado actual de las obras, ante el posible deterioro de las mismas. Finalmente se determinó solicitar una ampliación a la suspensión por un término de 50 días con el fin de tener avances y efectuar una cesión del contrato con el fin de llevar las obras a completitud.
6. El 12 de agosto de 2025 se llevó a cabo una reunión entre Prosperidad Social y representantes del municipio de Trinidad, con el propósito de evaluar el estado actual del Convenio Interadministrativo No. 463 FIP de 2021, actualmente suspendido. Durante el encuentro, el municipio expuso diversas problemáticas que han afectado la ejecución del convenio, resaltando que la Sociedad de Activos Especiales (SAE) expidió, el 19 de junio de 2025, la resolución mediante la cual se devolvió la administración del contrato No. 088-2022 a la empresa a PARCOR; no obstante, aún está pendiente la actualización del registro en la Cámara de Comercio. En este contexto, el municipio proyectó finalizar el proceso de revisión en un plazo aproximado de quince (15) días hábiles. Como resultado de la reunión, se acordó que el municipio presentaría formalmente sus solicitudes. En cumplimiento de este compromiso, el día siguiente a la reunión el municipio de Trinidad radicó ante esta dependencia el documento titulado: "Solicitud de Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 02 del Convenio Interadministrativo No. 463 FIP de 2021, suscrito entre el Municipio de Trinidad y el DPS



ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	\$ 3.000.000.000,00
Valor Total del Convenio	\$ 3.000.000.000,00
Valor Inicial del Contrato:	\$2.904.832.723,58
Valor Total del Contrato:	\$2.904.832.723,58
Desembolso No. 1	\$ 300.000.000,00
Desembolso No. 2	\$ 600.000.000,00
Desembolso No. 3	\$ 600.000.000,00
Total, Ejecutado	\$ 1.892.499.485,49
Recursos fenecidos 	\$1.200.000.000,00
Valor Pagado y/o desembolsado	\$ 1.500.000.000,00

* Según informe semanal No. 26 del 26 de diciembre de 2022 al 29 de diciembre de 2022 INTERVENTORIA certifica valor ejecutado de \$ 1.892.499.485,49

DESEMBOLSOS DEL CONVENIO

En el marco de la ejecución del convenio, prosperidad social ha realizado los siguientes desembolsos:

Concepto	Valor	RP	Porcentaje
Desembolso No.1	\$300.000.000	119021	10%
Desembolso No.2	\$600.000.000	5122	20%
Desembolso No.3	\$600.000.000	5122	20%
TOTAL, DESEMBOLSADO 3	VALOR TOTAL		PORCENTAJE TOTAL



Desembolsos.	DESEMBOLSADO	DESEMBOLSADO 50%
	\$1.500.000.000	

*Según informe semanal No. 26 del 26 de diciembre de 2022 al 29 de diciembre de 2022 INTERVENTORIA certifica valor ejecutado de \$ 1.892.499.485,49

DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA.

El proyecto derivado del presente convenio ha presentado dificultades que han impedido la ejecución del mismo. Así, desde el 29 de diciembre de 2022, el contrato se encuentra suspendido debido a una serie de circunstancias con el contratista de obra que fue intervenido por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE- incautando con ello todos los bienes y contratos, incluido el derivado del presente convenio. Hasta el 9 de mayo de 2023, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S comparte vía correo electrónico a todas las partes acta de nombramiento del Ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ como gerente y representante legal de la sociedad PARCOR SAS realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de mayo de 2023. Una vez se contó con el depositario asignado, se comenzó el trámite para dar el reinicio de actividades de la obra pero la Interventoría asignada CONSORCIO AJS terminó su contrato el 31 de julio de 2023. Si bien Prosperidad Social reasignó la interventoría a Medina & Rivera, no se ha podido reiniciar el contrato ya que fue necesario realizar el empalme de documentación y conocimiento actual de la obra, circunstancia que hasta la actualidad la interventoría entrante Medina & Rivera manifiesta que no cuenta con la información suficiente para dar reinicio de actividades, en razón de lo anterior la entidad territorial contrato el estudio patológico de la vía.

Que una vez se reinicie el contrato de obra pública No. 088 de 2022, se tiene previsto suscribir una cesión del mismo o continúe con la ejecución del contrato de obra, en el marco de lo dispuesto en las normas aplicables, para que se pueda ejecutar el respectivo contrato, previa presentación de información por parte de Cesionario, para poder ejecutar el contrato de obra pública No. 088 de 2022

Que en consonancia con la audiencia de arreglo directo efectuada el 12 de junio de 2025, no fue posible llegar a un acuerdo total, sin embargo, con el fin de revisar nuevas formas de arreglo se llegó a un acuerdo parcial, en el sentido de suspender el convenio por un término de 45 días, en ese sentido las partes el 22 de junio de 2025 efectuaron reunión con el fin de revisar avances, en dicha reunión se manifestó que la SAE emitió la resolución No. 263 la que se deberá registrar ante la cámara de comercio de Villavicencio, el acto administrativo reintegra el contrato No. 088 de 2022 a la sociedad Parcor S.A.S., lo que permitirá efectuar el reinicio del contrato de obra No. 088 de 2002 derivado del convenio con el fin de efectuar cesión del contrato, por lo que es necesario efectuar la ampliación de la suspensión por un término de 15 días.





A su vez, el supervisor designado al Convenio por PROSPERIDAD SOCIAL, por medio de informe de supervisión del 15 de agosto de 2025 recomendó la ampliación a la suspensión No. 1 a la supervisión No. 2,

" (...)Mediante el oficio radicado No. 1100-09.07-094 del 13 de agosto de 2025, remitido por correo electrónico, la Entidad Territorial solicitó la ampliación No. 01 de la Suspensión No. 02 del Convenio Interadministrativo No. 463 FIP de 2021, por un término de quince (15) días calendario, solicitud que fue conceptuada como viable por esta supervisión. La suspensión se extendería entre el 19 de agosto y el 3 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio es hasta el 3 de octubre de 2025.

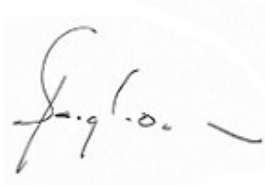
La solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- Resolución de la SAE: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., mediante Resolución No. 263 del 19 de junio de 2025, ordenó la entrega del 100% de las acciones de PARCOR S.A.S. al municipio de Trinidad.*
- Registro pendiente: Se desconoce si dicha resolución ha sido registrada ante la Cámara de Comercio de Villavicencio, requisito indispensable para su validez jurídica y para dar cumplimiento al artículo cuarto de la misma, relativo a la inscripción en el libro de socios.*
- Decisiones contractuales: Mientras no se confirme el reintegro legal y administrativo de PARCOR S.A.S., no es posible tomar decisiones de fondo sobre el Contrato de Obra No. 088 de 2022.*
- Revisión documental: La administración municipal se encuentra revisando la documentación técnica, jurídica, financiera y administrativa requerida para el posible reinicio del Contrato de Obra No. 088 de 2022 y su cesión a un nuevo contratista.*

Por lo anterior, esta supervisión considera viable la ampliación solicitada, en la medida en que permitirá obtener el registro ante la Cámara de comercio de Villavicencio de la Resolución No. 263 de 2025, reactivar la interventoría y adelantar la revisión y aval de la documentación necesaria, garantizando así condiciones de seguridad jurídica, técnica y administrativa para la ejecución del convenio. En consecuencia, se solicita mantener la suspensión desde el 19 de agosto por un término de quince (15) días calendario, con fecha de reinicio prevista para el 3 de septiembre de 2025. (...)"

Este informe es generado para el proceso de presentar el convenio interadministrativo No.463 FIP 2021 a consideración, de ampliación a la suspensión No. 1 a la suspensión No. 2 con los soportes presentados por la Entidad Territorial.

Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No.463 FIP de 2021 por un término de 15 días, a partir del 19 de agosto de 2025, hasta el 3 de septiembre de 2025 y con fecha de reinicio del 4 de septiembre de 2025.



Douglas Elias de Jesus Ortega Martinez
Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo:	1. ANTECEDENTES CONTRALORIA. ALCALDESA.pdf
	1. ANTECEDENTES CONTRALORIA. MUNICIPIO.pdf
	2. ANTECEDENTES JUDICIAL. ALCALDESA.pdf
	2. ANTECEDENTES PROCURADURIA. ALCALDESA.pdf
	2. ANTECEDENTES PROCURADURIA. MUNICIPIO.pdf
	3. CONSULTA DE INHABILIDADES. ALCALDESA.pdf
	4. ANTECEDNETES RNM. ALCALDESA.pdf
	Inf spv Solicitud Prorroga 15 de Agosto 2025.pdf

Copia: Diana Carolina Martinez Jimenez - SECRETARÍA GENERAL

Copia: Carolina Laverde Rojas - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Paula Andrea Escobar Serna. - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia: Leidy Catalina Bogota Cruz - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Walter David Portilla Erazo - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Douglas Elias de Jesus Ortega Martinez

Revisó: Milton Rene Serna Varela